

sustantivo de 1997, propuestas para determinar con mayor claridad las necesidades prioritarias y formular una estrategia coherente de asistencia humanitaria en el marco de los llamamientos consolidados, a fin de que estos llamamientos consolidados se formulen en términos compatibles con una transición ininterrumpida, de la fase de socorro a la de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo a largo plazo, y pide también al Secretario General que invite a los Estados a expresar sus opiniones sobre esta cuestión oportunamente;

12. *Invita* al Secretario General a que, en consulta con el Comité Permanente entre Organismos, formule recomendaciones al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1997, sobre la posible forma de fortalecer la eficacia del Fondo Rotatorio Central para Emergencias, teniendo en cuenta la naturaleza rotatoria del Fondo, a fin de garantizar una respuesta oportuna en la fase inicial de una situación de emergencia, y tomando en consideración la necesidad de transparencia y complementariedad entre el Fondo y los fondos individuales de emergencia de los organismos operacionales, y pide al Secretario General que invite a los Estados a expresar sus opiniones sobre esta cuestión oportunamente;

13. *Pide* al Secretario General que siga desarrollando *Reliefweb* como sistema mundial de información sobre cuestiones humanitarias, para la difusión de información fiable y oportuna sobre situaciones de emergencia y desastres naturales, y alienta a todos los gobiernos, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y a otras organizaciones pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, que apoyen *Reliefweb* y participen activamente en el intercambio de información por *Reliefweb*, a través del Departamento de Asuntos Humanitarios;

14. *Alienta* al Secretario General a que siga desarrollando el sistema de alerta temprana humanitaria para que sea plenamente operacional lo antes posible y a que celebre consultas con todos los Estados sobre la utilización que podría darse a esa base de datos y sobre su desarrollo ulterior, teniendo en cuenta que la información de alerta temprana se deberá facilitar oportunamente y sin restricciones a todos los gobiernos interesados y a las autoridades competentes;

15. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que refuerce la responsabilidad en materia de asistencia humanitaria, en particular mejorando los procedimientos de supervisión y evaluación, a fin de garantizar:

a) Que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en actividades de asistencia humanitaria desarrollen metodologías comunes para la recopilación de datos y la presentación de informes, los análisis de situación, la evaluación de las necesidades, la supervisión y el seguimiento de los recursos, a fin de garantizar una respuesta eficaz y oportuna;

b) Que se adopten disposiciones más claras para la evaluación en todo el sistema, que la experiencia adquirida con los ejercicios de evaluación se aplique sistemáticamente a nivel

operacional, y que se elaboren criterios comunes de evaluación para las operaciones humanitarias y de socorro en casos de desastre en la fase de planificación;

16. *Insta* a todos los organismos operacionales del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren plenamente con el Departamento de Asuntos Humanitarios, en particular en las primeras fases de una situación de emergencia, entre otras cosas, prestando al Departamento apoyo suficiente en términos de recursos humanos y logísticos, para permitirle promover la coordinación y fortalecer la capacidad de respuesta rápida del sistema en su conjunto;

17. *Subraya* la necesidad crítica de dotar al Departamento de Asuntos Humanitarios de una base financiera sólida y predecible para que pueda desempeñar plenamente su mandato, y alienta al Secretario General a que continúe examinando todas las opciones posibles para lograr ese objetivo.

87a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1996

51/195. **Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra y la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales**

A

*Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra*

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/119, de 18 de diciembre de 1992, 48/208, de 21 de diciembre de 1993, 49/140, de 20 de diciembre de 1994, y 50/88 A, de 19 de diciembre de 1995, relativas a la asistencia internacional de emergencia para la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>144</sup>,

*Preocupada* por la continuación y la reciente intensificación del enfrentamiento militar en el Afganistán, que pone en peligro la paz y la estabilidad de la región, y el consiguiente desplazamiento de familias y las interrupciones en el proceso de repatriación de los refugiados,

*Profundamente preocupada* por las enormes pérdidas de vidas humanas, la intensificación de los sufrimientos de los grupos más vulnerables, la destrucción de bienes y los graves daños a la infraestructura económica y social del Afganistán causados por diecisiete años de guerra, y subrayando la importancia del restablecimiento de la paz y la estabilidad a los efectos de la rehabilitación y la reconstrucción del Afganistán,

<sup>144</sup> A/51/704.

teniendo en cuenta que la situación económica del país sigue siendo extremadamente crítica dada su condición de país sin litoral, menos adelantado y asolado por la guerra,

*Respaldando* las gestiones de la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán, encabezada por el Sr. Norbert Holl, con miras al restablecimiento de la paz y la normalidad, la reconciliación nacional y la reconstrucción y la rehabilitación del Afganistán asolado por la guerra,

*Profundamente preocupada* por el problema creado por la existencia de millones de minas terrestres antipersonal y artefactos explosivos sin detonar en el Afganistán, que siguen impidiendo que muchos refugiados afganos regresen a sus aldeas y labren sus campos, y perturbada por las informaciones de que se están sembrando nuevas minas,

*Preocupada* por el bienestar de la población civil inerme del Afganistán, particularmente la de Kabul, que se enfrenta a un largo invierno probablemente desprovista de alimentos básicos, combustible y medicamentos de resultas de la reanudación de las hostilidades en torno a la capital,

*Teniendo en cuenta* la estrecha relación existente entre el restablecimiento de la paz y la normalidad en el Afganistán y la capacidad del país de aplicar medidas eficaces para lograr la revitalización de la economía, y subrayando el hecho de que es indispensable que cesen las hostilidades armadas entre las partes beligerantes en el Afganistán y haya estabilidad política para que las medidas de reconstrucción puedan tener efectos duraderos,

*Afirmando* la urgente necesidad de proseguir la acción internacional de ayuda al Afganistán para restablecer los servicios básicos y la infraestructura del país, y acogiendo con beneplácito las actividades realizadas a ese respecto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas, órganos conexos y otras organizaciones y organismos humanitarios, incluidas las organizaciones no gubernamentales pertinentes,

*Expresando su reconocimiento* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por el constante apoyo que presta para la repatriación de los refugiados afganos desde los países vecinos,

*Reafirmando* el principio de la no devolución que se enuncia en el artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados<sup>145</sup>,

*Expresando su agradecimiento* a todos los gobiernos que han prestado asistencia a los refugiados afganos, en particular a los Gobiernos del Pakistán y de la República Islámica del Irán, y reconociendo la necesidad de seguir prestando asistencia internacional para el mantenimiento en el extranjero y la repatriación voluntaria y el reasentamiento de los refugiados y las personas desplazadas internamente,

*Expresando su reconocimiento* a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y los órganos conexos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones y organismos humanitarios, incluidas las organizaciones no gubernamentales pertinentes, que han atendido y siguen atendiendo las necesidades humanitarias del Afganistán, así como al Secretario General por sus esfuerzos por señalar a la atención de la comunidad internacional los graves problemas de reconstrucción en el Afganistán y por movilizar y coordinar la prestación de asistencia humanitaria apropiada,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>144</sup> y hace suyas las observaciones y recomendaciones en él formuladas;

2. *Pide* al Secretario General que autorice a la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán, establecida con arreglo a la resolución 48/208, a continuar tratando de facilitar la reconciliación nacional y la reconstrucción en el Afganistán;

3. *Pide también* al Secretario General que continúe adoptando medidas para elaborar planes de reconstrucción y rehabilitación nacionales, comenzando por las esferas de la paz y la seguridad, sobre la base de las recomendaciones formuladas en su informe;

4. *Exhorta* a los dirigentes de todas las partes afganas a que asignen la máxima prioridad a la reconciliación nacional, reconociendo el agotamiento que la guerra ha provocado en el pueblo afgano y su anhelo de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo económico y social;

5. *Exige* que todas las partes afganas cumplan con sus obligaciones y respeten sus compromisos respecto de la seguridad y la plena libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y demás personal internacional, así como respecto de la seguridad de sus locales en el Afganistán, y cooperen plenamente con las Naciones Unidas y los órganos conexos, así como con otras organizaciones y organismos humanitarios, en sus esfuerzos por atender las necesidades humanitarias de la población del Afganistán;

6. *Hace un llamamiento* a todas las partes para que no obstaculicen la prestación de asistencia humanitaria;

7. *Expresa su grave preocupación* por la utilización indiscriminada de minas terrestres en el Afganistán, que entorpece gravemente la prestación de asistencia humanitaria;

8. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que sigan prestando, con carácter prioritario y en tanto lo permitan las condiciones sobre el terreno, toda la asistencia financiera, técnica y material que sea posible para el restablecimiento de los servicios básicos y la reconstrucción del Afganistán y el regreso voluntario y en condiciones de seguridad de los refugiados y las personas desplazadas internamente, con

<sup>145</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 189, No. 2545.

dignidad y honor, e insta a las instituciones financieras y de desarrollo internacionales a que presten asistencia en la planificación de la reconstrucción del Afganistán;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que atienda el llamamiento unificado interinstitucional para la prestación de asistencia humanitaria y de rehabilitación de emergencia al Afganistán, efectuado por el Secretario General para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1997, teniendo presente también la disponibilidad del Fondo Fiduciario de Emergencia para el Afganistán;

10. *Denuncia* la discriminación contra las niñas y las mujeres y otras violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional en el Afganistán, y toma nota con profunda preocupación de las posibles consecuencias para los programas internacionales de socorro y reconstrucción en el Afganistán;

11. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones, dentro del grupo de temas sobre la coordinación de la asistencia humanitaria, el tema titulado "Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra".

87a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1996

## B

*La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales*

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/140, de 20 de diciembre de 1994, y 50/88 B, de 19 de diciembre de 1995,

*Recordando también* la resolución 1076 (1996) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1996, las declaraciones previas del Presidente del Consejo de Seguridad sobre la situación en el Afganistán, incluidas las de 15 de febrero y 28 de septiembre de 1996<sup>146</sup>, y la carta de fecha 22 de agosto de 1996 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad<sup>147</sup>,

<sup>146</sup> *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1996*, documentos S/PRST/1996/6 y S/PRST/1996/40, respectivamente.

<sup>147</sup> *Ibid.*, *Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1996*, documento S/1996/683.

*Tomando nota* del informe del Secretario General de 26 de noviembre de 1996<sup>148</sup> y de sus cartas de fecha 20 de noviembre de 1996 dirigidas al Presidente de la Asamblea General<sup>149</sup> y al Presidente del Consejo de Seguridad<sup>150</sup>,

*Tomando nota* de todas las declaraciones recientes de los participantes en las reuniones internacionales regionales y de las organizaciones internacionales sobre la situación en el Afganistán, incluida la declaración de la reunión ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica, de 2 de octubre de 1996, la declaración conjunta efectuada el 4 de octubre de 1996 por los dirigentes de la Federación de Rusia, Kazakstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán<sup>151</sup>, la declaración dada a conocer el 28 de octubre de 1996 por la Presidencia en nombre de la Unión Europea<sup>152</sup> y la Declaración de Teherán de 30 de octubre de 1996<sup>153</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la iniciativa del Secretario General de convocar una reunión internacional sobre el Afganistán el 18 de noviembre de 1996 en Nueva York y su intención de convocar periódicamente nuevas reuniones del grupo,

*Deseando* paz y prosperidad al pueblo del Afganistán,

*Firmemente empeñada* en lograr la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán,

*Expresando su preocupación* por la continuación y la reciente intensificación del enfrentamiento militar en el Afganistán, que ha causado bajas en la población civil y ha provocado un aumento del número de refugiados y personas desplazadas, y pone gravemente en peligro la estabilidad y el desarrollo pacífico de la región,

*Profundamente preocupada* por la discriminación contra las mujeres y las niñas y otras violaciones reiteradas de los derechos humanos en el Afganistán y destacando la importancia de la democracia y de la realización de los derechos humanos en cualquier proceso político futuro en el Afganistán,

<sup>148</sup> A/51/698-S/1996/988; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1996*, documento S/1996/988.

<sup>149</sup> A/51/689.

<sup>150</sup> *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1996*, documento S/1996/966.

<sup>151</sup> A/51/470-S/1996/838, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1996*, documento S/1996/838.

<sup>152</sup> A/51/635-S/1996/894, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1996*, documento S/1996/894.

<sup>153</sup> A/51/634-S/1996/890; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1996*, documento S/1996/890.

*Profundamente preocupada también* por la falta de progresos para alcanzar un acuerdo sobre el establecimiento de un consejo aceptable y de representación amplia y una cesación del fuego inmediata y duradera e instando a todas las partes afganas a resolver sus diferencias por medios pacíficos y a lograr la reconciliación nacional mediante el diálogo político,

*Afirmando* la disposición de las Naciones Unidas a prestar asistencia al pueblo del Afganistán en sus esfuerzos por resolver las diferencias políticas internas, facilitando una reconciliación nacional que conduzca al restablecimiento de un gobierno de transición para la unidad nacional, auténticamente representativo y de base amplia, y a la iniciación del proceso de rehabilitación y reconstrucción de su país,

*Convencida* de que las Naciones Unidas, como intermediario universalmente reconocido, deben seguir desempeñando una función central e imparcial en las gestiones internacionales encaminadas al arreglo pacífico del conflicto en el Afganistán,

*Expresando su apoyo* a los esfuerzos constantes de la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán, encabezada por el Sr. Norbert Holl, para restablecer la paz y la normalidad y lograr la reconciliación nacional, mediante un proceso político en el que estén representados todos los sectores de la sociedad afgana,

*Expresando su reconocimiento* por los esfuerzos de la Organización de la Conferencia Islámica en apoyo de la Misión Especial y la actuación de esa organización en el Afganistán, en coordinación con las Naciones Unidas, con miras a lograr un arreglo político justo y duradero,

*Subrayando* la necesidad de impedir que haya nuevas bajas en la población civil,

*Subrayando también* la importancia de la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos del Afganistán,

*Profundamente preocupada* por el constante suministro de armas, equipo militar y municiones a las partes afganas, que ha contribuido aún más a la muerte de civiles inocentes y a la destrucción de ciudades, aldeas y hogares y ha alentado a las facciones en sus vanos esfuerzos por zanjar las diferencias políticas por medios militares,

*Expresando su creciente preocupación* por las acciones que socavan la seguridad de las fronteras nacionales, incluido el aumento del tráfico ilícito de armas y estupefacientes por elementos y grupos criminales desde algunas zonas del Afganistán, y por el uso de territorio afgano para entrenar y cobijar a terroristas, lo que representa una amenaza para la paz y la estabilidad en toda la región, incluido el Afganistán,

*Teniendo presente* que el Afganistán, como Estado parte en la Convención para la protección del patrimonio mundial

cultural y natural<sup>154</sup>, de 16 de noviembre de 1972, ha reconocido su deber esencial de velar por la individualización, protección, conservación, presentación y transmisión a las futuras generaciones de, entre otras cosas, el patrimonio cultural situado en su territorio,

*Teniendo presente también* la estrecha relación que existe entre el restablecimiento de la paz y la normalidad en el Afganistán y la capacidad del país de adoptar medidas eficaces para lograr la revitalización de la economía, y subrayando que la cesación de las hostilidades armadas entre las partes beligerantes en el Afganistán y la estabilidad política son indispensables para que las medidas de reconstrucción tengan efectos duraderos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>144</sup> y hace suyas las observaciones y recomendaciones en él formuladas;

2. *Subraya* que la principal responsabilidad en el logro de una solución política al conflicto incumbe a las partes afganas;

3. *Hace un llamamiento* a todas las partes afganas para que cesen de inmediato todas las hostilidades armadas, renuncien al uso de la fuerza, dejen de lado sus diferencias e inicien un diálogo político encaminado a lograr la reconciliación nacional y un arreglo político duradero del conflicto y a establecer un gobierno de transición para la unidad nacional plenamente representativo y de base amplia;

4. *Apoya* al Secretario General en su constante labor, emprendida en cooperación con las partes afganas y con los Estados y las organizaciones internacionales interesados, en particular, la Organización de la Conferencia Islámica, para promover el proceso político encaminado a lograr la reconciliación nacional en el Afganistán;

5. *Reafirma* su pleno apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas, en particular las actividades de la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán para facilitar, cuando proceda en cooperación con los Estados y las organizaciones internacionales interesados, el proceso político orientado hacia los objetivos de la reconciliación nacional y un arreglo político duradero, con la participación de todas las partes en el conflicto y todos los sectores de la sociedad afgana;

6. *Hace un llamamiento* a todas las partes afganas para que cooperen con la Misión Especial de las Naciones Unidas y alienta a todos los Estados y organizaciones internacionales interesados a adoptar todas las medidas necesarias, en estrecha coordinación con la Misión Especial de las Naciones Unidas, para fomentar la paz en el Afganistán, dar apoyo a las gestiones de las Naciones Unidas encaminadas a ese fin y utilizar toda la influencia que tengan para alentar a las partes a cooperar plenamente con la Misión Especial de las Naciones Unidas;

---

<sup>154</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1037, No. 15511.

7. *Exige* que todas las partes afganas cumplan sus obligaciones y respeten sus compromisos respecto de la seguridad y la plena libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, en particular el personal de la Misión Especial de las Naciones Unidas, y respecto de la seguridad de sus locales en el Afganistán;

8. *Pide* al Secretario General que autorice a la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán, establecida con arreglo a la resolución 48/208, a continuar tratando de facilitar la reconciliación nacional y la reconstrucción en el Afganistán, en particular actuando como mediadora para poner fin al conflicto y facilitar la aplicación de un arreglo pacífico amplio, que han de convenir las partes afganas, y que podría incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- Una cesación del fuego inmediata y duradera entre las partes afganas, que estará supervisada por una comisión integrada por representantes de todas las partes beligerantes, con la mediación de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;
- La desmilitarización de Kabul con salvaguardias adecuadas para garantizar la seguridad y el orden público;
- El establecimiento de un consejo de autoridades de base amplia y auténticamente representativo autorizado, entre otras cosas, para:

Crear y controlar una fuerza de seguridad nacional a fin de garantizar la seguridad en todo el país y supervisar la desmovilización de todas las partes beligerantes mediante la recolección y custodia de todas las armas pesadas en el país, así como de detener los envíos de armas y de equipo de fabricación de armas a las partes;

Formar un gobierno de transición plenamente representativo y de base amplia que pueda, entre otras cosas, controlar las fuerzas de seguridad nacional y crear las condiciones necesarias para la celebración de elecciones libres y limpias para elegir un gobierno nacional representativo, posiblemente utilizando las estructuras tradicionales de adopción de decisiones, tales como una gran asamblea, a fin de ayudar a establecer esas condiciones en todo el país;

9. *Expresa su apoyo* a la propuesta del Secretario General de fortalecer más la Misión Especial de las Naciones Unidas aumentando el número de asesores militares de dos a cinco y también asignándole dos asesores civiles sobre policía;

10. *Reitera su llamamiento* a todos los afganos, especialmente a los dirigentes de las partes beligerantes, para que cooperen plenamente con el consejo de autoridades de

base amplia, concediendo prioridad a la aplicación de las medidas mencionadas en el párrafo 8 *supra*;

11. *Deplora* las bajas civiles causadas por el uso indiscriminado de minas terrestres y exhorta a todas las partes afganas a desistir de su utilización;

12. *Denuncia* la discriminación contra las niñas y las mujeres y otras violaciones de los derechos humanos en el Afganistán e insta a todas las partes afganas a respetar los derechos humanos de cada persona, independientemente de su sexo, pertenencia a un grupo étnico determinado, o religión;

13. *Denuncia también* las violaciones del derecho internacional humanitario en el Afganistán e insta con urgencia a las partes a respetar estrictamente todas sus disposiciones;

14. *Insta* a todas las partes afganas a adoptar las medidas apropiadas para prohibir, prevenir y, si es necesario, detener cualquier forma de robo, pillaje o malversación del patrimonio cultural de la nación afgana y cualquier acto de vandalismo dirigido en su contra;

15. *Exhorta* a todos los Estados a abstenerse estrictamente de cualquier injerencia externa en los asuntos internos del Afganistán, incluida la participación de personal militar extranjero, a respetar el derecho del pueblo afgano a determinar su propio destino y a respetar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán;

16. *Insta* a todos los Estados a que pongan fin de inmediato al suministro de armas, municiones, equipo militar, entrenamiento o apoyo militar de otro tipo a todas las partes en el conflicto en el Afganistán;

17. *Reitera* que la prolongación del conflicto en el Afganistán es terreno abonado para el terrorismo y el tráfico de estupefacientes que desestabilizan la región y otros países, e insta a los dirigentes de las partes afganas a poner fin a esas actividades;

18. *Apoya* la intención del Secretario General de trasladar la sede de la Misión Especial de las Naciones Unidas a Kabul cuando las condiciones lo permitan;

19. *Pide* al Secretario General que, durante su quincuagésimo primer período de sesiones, le informe cada tres meses sobre los progresos de la Misión Especial de las Naciones Unidas y, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, le informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales".

87a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1996